

RESOLUCION C. S. N° 06

José C. Paz, 04 JUL 2023

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el régimen electoral aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 169 del 19 de Diciembre de 2018, las Resoluciones N° 142/2019 y N° 188/2022, la Resolución (R) N° 400, el Expediente N° 717/2023 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que en función de lo previsto en el RÉGIMEN ELECTORAL aprobado por Resolución (CS) N° 169/18, los mandatos de los representantes en el CONSEJO SUPERIOR de los estamentos ESTUDIANTES, NODOCENTES y GRADUADOS y el mandato de los representantes en los CONSEJOS DEPARTAMENTALES del Estamento ESTUDIANTES iniciados en el año 2021; finalizarán el 30 de septiembre del corriente año (v. arts. 83, 87 y 89 del RÉGIMEN ELECTORAL).

Que los mandatos de los CONSEJEROS SUPERIORES del Estamento DOCENTES elegidos en el año 2019, finalizarán el 30 de septiembre de 2023 (conf. artículo 2° del RÉGIMEN ELECTORAL).

UNPAZ
M

Que en función de lo expuesto, resultó necesario impulsar el correspondiente proceso electoral, con el objeto de elegir a los representantes que deberán reemplazar a aquellos a quienes se les vence el mandato.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del RÉGIMEN ELECTORAL, la convocatoria a elecciones debe efectuarse con una anticipación a la fecha de los comicios no inferior a los treinta (30) días.

Que la designación de los integrantes de la Junta Electoral es atribución del RECTOR, debiendo realizarse la misma con acuerdo del CONSEJO SUPERIOR, en el marco de lo previsto en el artículo 15 del Régimen Electoral.

Que, en este contexto, el artículo 3º del RÉGIMEN ELECTORAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 169/18, establece que el proceso electoral deberá desarrollarse íntegramente en el periodo comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de agosto del año en que deban realizarse las elecciones.

Que lo acotado de dicho plazo exigió que la designación de los integrantes de la Junta Electoral en el marco de la Convocatoria a elecciones, sea efectuada en los términos de lo previsto en el art. 74 inc. r) del Estatuto Universitario, sujeta a la oportuna convalidación de éste CONSEJO SUPERIOR.

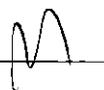
Que la presente medida se dicta de conformidad con las exigencias normativas tendientes a garantizar el desarrollo democrático y transparente del proceso electoral tendiente a la oportuna integración de los órganos de esta Institución.

UNPAZ
M

Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 74, inciso p) del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y artículo 10° del RÉGIMEN ELECTORAL, es atribución del RECTOR realizar la convocatoria a elecciones para la elección de los representantes de los distintos estamentos que integran el CONSEJO SUPERIOR, como así también, a los representantes de los estamentos que integran los CONSEJOS DEPARTAMENTALES de los distintos departamentos académicos de esta Casa de Altos Estudios.

Que a cuyo fin, el RECTOR de ésta UNIVERSIDAD ha resuelto en fecha 16 de Junio de 2023 a través de Resolución (R) N° 400/2023 que como anexo I se acompaña a la presente, *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR: Convocar a elecciones para elegir a los representantes de los estamentos NODOCENTES, ESTUDIANTES, GRADUADOS y DOCENTES al CONSEJO SUPERIOR, y del estamento ESTUDIANTES para integrar los CONSEJOS DEPARTAMENTALES de los DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, de la SALUD Y CIENCIAS DEL DEPORTE y de ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, según ANEXO I que forma parte de ella, las que se desarrollarán entre el 15 y el 19 de agosto del corriente, en la sede de la UNIVERSIDAD sita en calle Leandro N. Alem N° 4731 de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires; Conformar la Junta Electoral, la que quedará integrada por los siguientes miembros:

(i) Presidente: Abog. Álvaro Germán Suárez Ballesteros, Secretario Legal y Técnico;

UNPAZ


(ii) Secretaria: Dra. Pilar Cuesta, Secretaria de Ciencia y Tecnología; (iii) Vocal: Lic. Ana Laura Herrera, Secretaria de Integración con la Comunidad y Extensión Universitaria; (iv) Suplente: Lic. Paula Zabaleta, Secretaria Académica y Aprobar el calendario electoral que, como Anexo II, forma parte integrante de la mencionada Resolución.

Que tanto la SECRETARÍA GENERAL, como la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA han tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63. inciso h) del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la Resolución N° 400 suscripta por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el 16 de junio de 2023 que, como Anexo I, se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

UNPAZ


ABOG. DARIO KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION N° 400
JOSÉ C. PAZ, 16 JUN 2023

VISTO

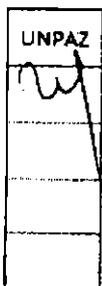
La Ley de Educación Superior N° 24.521, el Estatuto Provisorio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ - Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015 -, el Régimen Electoral aprobado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 169 del 19 de diciembre de 2018; las Resoluciones del CONSEJO SUPERIOR N° 142 del 10 de octubre de 2019, N° 24 del 12 de mayo de 2021 y N° 188 del 29 de diciembre de 2022, el Expediente N° 717/2023 del Registro de esta UNIVERSIDAD, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521, en su artículo 29 inciso b), reconoce a las instituciones universitarias autonomía académica e institucional para, entre otras atribuciones, "...elegir sus autoridades de acuerdo a lo que establezcan los estatutos y lo que prescribe la presente ley".

Que en el orden precedentemente indicado, el ESTATUTO PROVISORIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ), - Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015 - establece que corresponde al CONSEJO SUPERIOR dictar el régimen electoral de la UNIVERSIDAD.

Que en atención a dicha atribución, con fecha 19 de diciembre de 2018 el CONSEJO SUPERIOR dictó la Resolución N° 169, por la cual aprobó el "RÉGIMEN

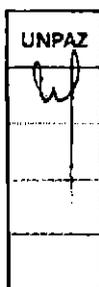


ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ", así como posteriormente aprobó las Resoluciones N° 142/2019 y N° 188/2022 por las cuales se efectuaron reformas parciales al mencionado RÉGIMEN ELECTORAL.

Que a su turno, por intermedio de la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 24/2021 se aprobaron las PAUTAS ELECTORALES COMPLEMENTARIAS EN CONTEXTO DE EMERGENCIA, que regirán las elecciones que sean convocadas mientras dure la emergencia sanitaria actualmente vigente en razón del Decreto N° 863/2022 del PODER EJECUTIVO NACIONAL (v. art. 1°).

Que por su parte, en las elecciones desarrolladas entre los días 24 y 29 de junio de 2019, ambas fechas inclusive, fueron electos (y asumieron sus cargos) los siguientes integrantes del CONSEJO SUPERIOR: a) ocho (8) representantes del Estamento DOCENTES, b) tres (3) representantes del Estamento NODOCENTES, c) tres (3) representantes del Estamento ESTUDIANTES y d) un (1) representantes del Estamento GRADUADOS. Además, se eligió a un (1) representante del Estamento ESTUDIANTES para cada uno de los CONSEJOS DEPARTAMENTALES de los distintos DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS de esta Universidad.

Que en las elecciones desarrolladas entre los días 10 y 14 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive, fueron electos (y asumieron sus cargos) los siguientes integrantes del CONSEJO SUPERIOR: a) tres (3) representantes del Estamento NODOCENTES, b) tres (3) representantes del Estamento ESTUDIANTES y c) un (1) representante del Estamento GRADUADOS. Además, se eligió a un (1) representante del Estamento ESTUDIANTES y cuatro (4) representantes del Estamento



DOCENTES para cada uno de los CONSEJOS DEPARTAMENTALES de los distintos DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS de esta Universidad.

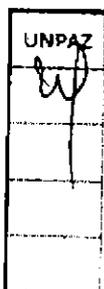
Que en función de lo previsto en el RÉGIMEN ELECTORAL aprobado por Resolución (CS) N° 169/18, los mandatos de los representantes en el CONSEJO SUPERIOR de los estamentos ESTUDIANTES, NODOCENTES y GRADUADOS y el mandato de los representantes en los CONSEJOS DEPARTAMENTALES del Estamento ESTUDIANTES iniciados en el año 2021; finalizarán el 30 de septiembre del corriente año (v. arts. 83, 87 y 89 del RÉGIMEN ELECTORAL).

Que los mandatos de los CONSEJEROS SUPERIORES del Estamento DOCENTES elegidos en el año 2019, finalizarán el 30 de septiembre de 2023 (conf. artículo 2° del RÉGIMEN ELECTORAL).

Que en función de lo expuesto, resulta necesario impulsar el correspondiente proceso electoral, con el objeto de elegir a los representantes que deberán reemplazar a aquellos a quienes se les vence el mandato.

Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 74, inciso p) del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y artículo 10° del RÉGIMEN ELECTORAL, es atribución del RECTOR realizar la convocatoria a elecciones para la elección de los representantes de los distintos estamentos que integran el CONSEJO SUPERIOR, como así también, a los representantes de los estamentos que integran los CONSEJOS DEPARTAMENTALES de los distintos departamentos académicos de esta Casa de Altos Estudios.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del RÉGIMEN ELECTORAL, la convocatoria a elecciones debe efectuarse con una anticipación a la fecha de los



comicios no inferior a los treinta (30) días y contener los siguientes recaudos: 1) cargos a elegir; 2) designación de los integrantes de la Junta Electoral, y 3) calendario electoral con indicación de (i) plazo de exhibición de padrones, (ii) plazo para formular observaciones a los padrones provisorios y optar por la inscripción en un único padrón en caso de figurar en más de uno (iii) plazo para la presentación de listas de candidatos, (iv) plazo para formular observaciones a las listas de candidatos, (v) fecha de oficialización y exhibición de las listas de candidatos, (vi) fecha de los comicios para cada estamento, indicando hora de inicio y cierre (art. 11 del RÉGIMEN ELECTORAL).

Que la designación de los integrantes de la Junta Electoral es atribución del RECTOR, debiendo realizarse la misma con acuerdo del CONSEJO SUPERIOR, en el marco de lo previsto en el artículo 15 del Régimen Electoral.

Que, en este contexto, el artículo 3º del RÉGIMEN ELECTORAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 169/18, establece que el proceso electoral deberá desarrollarse íntegramente en el periodo comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de agosto del año en que deban realizarse las elecciones.

Que lo acotado de dicho plazo exige que la designación de los integrantes de la Junta Electoral en el marco de la Convocatoria a elecciones, sea efectuada en los términos de lo previsto en el art. 74 inc. r) del Estatuto Universitario, sujeta a la oportuna convalidación del CONSEJO SUPERIOR.



Que la presente medida se dicta de conformidad con las exigencias normativas tendientes a garantizar el desarrollo democrático y transparente del proceso electoral tendiente a la oportuna integración de los órganos de esta Institución.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inc. r) del Estatuto Universitario y el artículo 10° del RÉGIMEN ELECTORAL.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a elecciones para elegir a los representantes de los estamentos NODOCENTES, ESTUDIANTES, GRADUADOS y DOCENTES al CONSEJO SUPERIOR, y del estamento ESTUDIANTES para integrar los CONSEJOS DEPARTAMENTALES de los DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, de la SALUD Y CIENCIAS DEL DEPORTE y de ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, según ANEXO I que forma parte de la presente, las que se desarrollarán entre el 15 y el 19 de agosto del



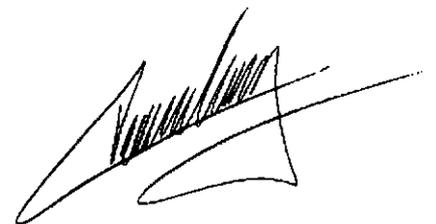
corriente, en la sede de la UNIVERSIDAD sita en calle Leandro N. Alem N° 4731 de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Conformar la Junta Electoral, la que quedará integrada por los siguientes miembros: (i) Presidente: Abog. Álvaro Germán Suárez Ballesteros, Secretario Legal y Técnico; (ii) Secretaria: Lic. Pilar Cuesta, Secretaria de Ciencia y Tecnología; (iii) Vocal: Lic. Ana Laura Herrera, Secretaria de Integración con la Comunidad y Extensión Universitaria; (iv) Suplente: Lic. Paula Zabaleta, Secretaria Académica.

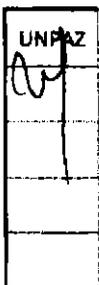
ARTÍCULO 3°.- Aprobar el calendario electoral que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.



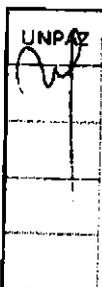
Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz



RESOLUCION N° 400

**ANEXO
 RESOLUCION N° 400**
ANEXO I

INSTANCIA DE REPRESENTACIÓN	CANTIDAD DE REPRESENTANTES							
	ESTAMENTOS							
	NODOCENTES		ESTUDIANTES		GRADUADOS		DOCENTES	
	TITULARES	SUPLENTES	TITULARES	SUPLENTES	TITULARES	SUPLENTES	TITULARES	SUPLENTES
CONSEJO SUPERIOR	3	3	3	3	1	1	8	8
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES			1	3				
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE			1	3				
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ECONOMÍA PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA			1	3				



ANEXO
RESOLUCION N° 400

ANEXO II

Plazo de exhibición de padrones provisorios	Desde el 21 al 26 de junio de 2023
Plazo para formular observaciones a los padrones provisorios y realizar la opción por la inscripción en un único padrón, en caso de figurar en más de uno	Desde el 21 al 26 de junio de 2023
Plazo para la presentación de listas de candidatos	Hasta el 5 de julio de 2023
Plazo de exhibición de padrones definitivos	Desde el 21 de julio al 14 de agosto de 2023
Plazo para la exhibición de las listas de candidatos y formular observaciones e impugnaciones	Desde el 6 al 10 de julio de 2023
Fecha de oficialización y exhibición de las listas de candidatos	Desde el 21 de julio de 2023
Fecha de los comicios para cada estamento, indicando hora de inicio y cierre	Desde el 15 al 19 de agosto de 2023

